



Tipo Norma	:Decreto 459 EXENTO
Fecha Publicación	:17-06-2002
Fecha Promulgación	:24-05-2002
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:APRUEBA PLAN DE ESTUDIO PARA LA FORMACION GENERAL DE 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICO-PROFESIONAL
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 08-10-2015
Inicio Vigencia	:08-10-2015
Id Norma	:199142
Ultima Modificación	:08-OCT-2015 Decreto 1147 EXENTO
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=199142&f=2015-10-08&p=

APRUEBA PLAN DE ESTUDIO PARA LA FORMACION GENERAL DE 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICO-PROFESIONAL

Núm. 459 exento.- Santiago, 24 de mayo de 2002.-
Considerando:

NOTA

Que, la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, establece que el Ministerio de Educación debe elaborar y aprobar planes y programas de estudio para la Enseñanza Básica y Media, en sus modalidades Humanístico - Científica y Técnico-Profesional, aprobados previamente por el Consejo Superior de Educación, los que serán obligatorios para aquellos establecimientos educacionales que carezcan de planes y/o programas de estudio propios;

Que, por decreto supremo exento de Educación N° 102 de 2002, el Ministerio de Educación aprobó planes de estudio para 4º año de Enseñanza Media Humanístico-Científica y programas de estudio para la Formación General de dicho plan;

Que, es necesario aprobar el plan de estudio de Formación General para 4º año de Enseñanza Media, modalidad Técnico- Profesional.

Que, el Consejo Superior de Educación, por acuerdo N° 045/2002 dio su aprobación al plan de estudio de Formación General para 4º año de Enseñanza Media Técnico-Profesional; y

Visto: Lo dispuesto en las leyes N°s 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, artículos 18 y 86; 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración Pública y 18.956; decretos supremos de Educación N°s 2.039 de 1980, y 220 de 1998 y sus modificaciones; resolución N° 520 de 1996 y dictamen N° 012962 de 1993 de la Contraloría General de la República; acuerdo N° 045/2002 del año 2002 del Consejo Superior de Educación y, en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

D e c r e t o:

NOTA

El artículo 4º del Decreto 1147, Educación, publicado el 08.10.2015, modifica la presente norma en el sentido de derogar a partir del año escolar 2016, las disposiciones relativas a programas de estudio de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación; Idioma Extranjero: Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Biología; Química y Física.

Artículo único: Apruébase el siguiente plan de



estudio para la Formación General para 4º año de Enseñanza Media, modalidad Técnico-Profesional, el que se aplicará a partir del año escolar 2002:

Subsector de Aprendizaje	Nº de Horas
Lengua Castellana y Comunicación	3
Idioma Extranjero	2
Matemática	3
Historia y Ciencias Sociales	4
Horas Semanales de Formación General	12
Horas Semanales de Formación Diferenciada	26
Horas de Libre Disposición (*)	0 ó 4
Total horas mínimas de trabajo semanal	38 ó 42

(*) Los establecimientos de Enseñanza Media Técnico-Profesional que no están adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, tendrán como mínimo 38 horas semanales y los que están adscritos a ella tendrán, además, 4 horas de libre disposición, con un total de 42 horas semanales.

La hora pedagógica tendrá una duración de 45 minutos.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mariana Aylwin Oyarzún, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, José Weinstein Cayuela, Subsecretario de Educación.